



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29305

01/12/2020

75064

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que tienen acceso a la información del SIS II las autoridades responsables de los controles fronterizos, aduanas, las fuerzas y cuerpos de seguridad así como las autoridades competentes para la expedición de visados de toda la zona Schengen, no siendo posible determinar si las posibles consultas que se hubieran realizado pudieran estar relacionadas con migrantes que traspasaron ilegalmente las fronteras exteriores, ni la procedencia de los mismos, ni el resultado de estas consultas.

Madrid, 04 de febrero de 2021